

fuesse rematada: 7 despues del dicho remate fecho ala hora suso dicha no se pueda recibir puja alguna: saluo las pujas 7 medias pujas q se pueden fazer entre vn remate 7 otro. 7 esta mesma orden se tenga en las rétas menores q arrienda los nros arredadores mayores cada vno en su partido 7 si acaesciere q sea dia feriado algun dia q se ouiere de rematar algunas rentas ansi de primero como de postrimero remate segun las condiciones dellas quel remate dela tal renta o rétas sea otro dia luego seguiere que feriado no sea: 7 que pueda recibir puja o pujas en la tal renta o rentas fasta el sol puesto del dicho dia no feriado del dicho remate no embargate quel dia feriado de átes aya seydo el termino del dicho remate pues q no se pudo rematar aq̄l dia por ser feriado: segun dicho es. **E** si acaesciere que nos estouieremos en vna parte: 7 los dichos nros cōtadores mayores 7 sus lugar tenientes en otra parte 7 si fizieren algũas pujas áte nos o ante qualquier de los dichos nros cōtadores mayores q con nos estouieren en el dia señalado para el remate. **E** esse mesmo dia se fiziere otra puja o pujas en aq̄lla mesma renta ante los dichos nros cōtadores que no estouiere cō nos. **M**ãdamos que si la puja q se fiziere ante nos o nros cōtadores mayores q cō nos estouiere fuere d̄ mayor contia que la q se fiziere ante los nros cōtadores q aquella vala q se fiziere ante nos o qualquier de nos o ante los nros cōtadores mayores q con nos estouiere. **E** si fuere de mayor contia la fecha ante los dichos nros cōtadores q no estouieren con nos vala lo q se fiziere ante ellos por ser de mayor contia. **E** si fuerẽ yguales vala la fecha ante nos o ante los nros cōtadores q cō nos estouiere con tanto quel q la fiziere: lo vaya a notificar a los dichos nros cōtadores q estouiere en otra pre desde el dia q la fiziere fasta poder llegar a do estouiere cōtadoles a ocho leguas cada dia: porq̄ se assiente en los nros libros. **E** si en el dicho termino no la presentare q pague la dicha puja 7 quede la réta en el q la ouiere pujado ante los dichos nros cōtadores q no estouiere cō nos. Pero si el q fiziere la dicha puja ante nos con algun fusto impedimẽto de nieues o aguas o robo no pudiere llegar al dicho termino a do estouiere los dichos cōtadores a gelo notificar cōtado le las dichas ocho leguas cada dia si lo prouare sea le recibida 7 no en otra manera.

### Ley. lliij.

**O**tro si ordenamos 7 mãdamos q ningun arrendador ni recabddador mayor no pueda dar ni otorgar prometido en las rentas de su partido q fiziere por menor para el año o años venideros de que no touiere recudimẽto: saluo por el año de q touiere recudimẽto quando fiziere las tales rétas por menor. **E** si lo otorgare que sea con condicion que si le fuere pujado su arredamiento pa el año o años venideros: 7 el arredador mayor que viniere en su lugar qsiere estar por el prometido quel ouo otorgado que passe ansi: 7 que si no qsiere estar por el tal otorgamiento del prometido que no vala el otorgamiento del nin el arrendamiento de que no touo recudimẽto: 7 quel prometido que otorgare con la condiciõ suso dicha para los años venideros q no pueda ser mas nin mayor de quãto prometio 7 dio el año primero d̄ que

Que los arredadores mayores no otorgue ni se pmetidas las rétas q arredare por menor saluo por el año d̄ que touieren recudimẽto. 7 quanto pueden otorgar de promendo.